

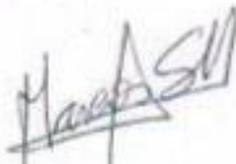
INFORME DEL COMISARIO

OPINION SOBRE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LAS RESOLUCION # 1.4.3., DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

En cumplimiento a lo establecido por la resolución N°. 92.1.4.3.0014 de la superintendencia de compañías, a continuación presenta mi opinión sobre aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

- 1.- Los administradores de FOXPRINT S.A., han cumplido las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta de accionistas, por el directorio y por el máximo organismo de la compañía.
- 2.- Los administradores de FOXPRINT S.A., me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario en el periodo de 2013.
- 3.- En mi opinión la custodia de bienes de FOXPRINT S.A., y de los terceros bajo responsabilidad de la compañía son adecuadas.
- 4.- Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad Generalmente Aceptados y surgen de los registros contables.
- 5.- La documentación contable, los libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.
- 6.- Mi revisión se realizó mediante pruebas de la evidencia que respalda los conceptos y las cifras que presentan los Estados Financieros y dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley, resultando a mis pruebas no revelan situaciones que a mi opinión se consideran anormales o que afectan a las cifras que presentan los Estados Financieros.
- 7.- Para el desempeño de mis funciones de comisario principal de FOXPRINT S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la ley de compañía.

Atentamente,



ING.CPA. MARCOS ANDRES SOLORZANO MONTALVAN

CI. 172239287-3

COMISARIO